

Nota: 154-NO-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 261/2024 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a la utilización de un espacio público y al corte del tránsito vehicular el día 5 de diciembre de 2024, con motivo de la inauguración del sistema lumínico artístico exterior de Villa Devoto y Villa De Bary.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 09-12-2024
Obras y Planeamiento, 17-12-2024

Reunión n° 21
Reunión n° 35